Miércoles 6 de Junio de 1888 — MONTEVIDEO — Año XXV 2ª Epoca Núm. 6,947

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO 86 donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION PAGADERA ADELANTADA

Por un mes . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses 10 00
Por un año 20 60
Número suelto 0 10
id atrasado 0 20

GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

Almanaque

Hoy Miércoles 6—Santos Norberto, obispo, y Rómulo.
Van 157 dias transcurridos, faltando 208 para fin de año.
Sale el sol á las 7 h. 8 m. y se pone á las 4 h. y 52 m.
Cuarto menguante (6.º dia).

TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS

(Véase nuestra edicion de ayer tarde)

París, 5 de Junio.—Considérase como un notable triunfo del Ministerio Floquet las votaciones en la Cámara de Diputados del sábado y de ayer. Los principales órganos de la prensa felicitan al Ministerio por el resultado de esas votaciones.

Paris, 5.—El emperador y la emperatriz del Brasil llegaron á Aix-les-Bains.

El estado de salud del emperador es bastante satisfactorio.

Paris, 5.—En la votacion de anoche en la Cámara de Diputados sobre la proposicion del general Boulanger, una gran parte de la derecha (monarquistas) y veinte republicanos votaron en favor de la proposicion Boulanger.

Buenos Aires, 5.—El oro cerró en segunda rueda al contado á 148.20 y para fin de mes á 148.30.

—La exportacion de numerario á Montevideo está algo paralizada.

—Prepárase un gran banquete á los doctores Ramos Mejía y Francisco Sunico por las reformas introducidas en la Asistencia pública.

—Formóse una comision para trasladar á la República Argentina los restos de Juan Alberti, inhumados en París.

—El Banco Nacional italiano establecerá una sucursal en Buenos Aires.

—El doctor Astigueta ha sido nombrado director de la Asistencia pública.

NOTA—*Se prohibe, con arreglo á la ley, la reproduccion de los anteriores telegramas.*

EL SIGLO

Motines y revoluciones

Cuando hace pocos dias recordamos el artículo que algunos años atrás apareció en *La Nacion* con el significativo epígrafe de «Motineros y autoritarios», bien sabiamos que el señor don Enrique Kubly, que actualmente dirije y redacta *El Censor*, no habia de renegar la paternidad de dicho artículo: el señor Kubly tiene demasiado talento para eso.—Véase lo que ayer escribe acerca del particular:

«*Motineros y autoritarios.*—Es cierto, lo escribimos nosotros hace algunos años para combatir á don Isaac de Tezanos, cuya influencia temiamos ver preponderar en el Gobierno del general Santos. Tuvo verdadera importancia política, dice *El Siglo*. Creemos que el colega no se equivoca y que desde aquel momento el ministro que fué de don Pedro Varela, debió considerarse como desterrado de los consejos del Presidente de la República, y que ni el general Santos ni el país perdieron nada con eso, ni nosotros debemos arrepentirnos de haberlo escrito y al exhumar ese recuerdo de épocas todavia muy cercanas, *El Siglo* no nos trae memorias que puedan darnos motivos para que lamentemos el pasado, ni nos pone en un conflicto por las teorías de ayer colocadas frente á la propaganda de hoy en lo que podamos sostener para el mañana.»

Bien hace el señor Kubly en no arrepentirse de haber escrito el artículo «Motineros y autoritarios.» Desde que apareció aplaudimos la condenacion que en él se pronunciaba contra los fautores de motines. Dada la lucha de influencias que entonces existia, escribir aquel artículo era tanto como decir al general Santos: «General, aparte usted de su lado á los que prepararon, dirigieron y llevaron á cabo el motin militar de 1885, aquella criminal sedicion que dió en tierra con el Gobierno legal de la República, y que tuvo la audacia de firmar en el cuartel el nombramiento de Gobernador provisorio en favor de don Pedro Varela.»—Tiene mucha razon *El Censor* al creer que en aquella ocasion era prestar al país un señalado servicio el alejar del poder y de la influencia á los motineros de 1875.

Pero dice el redactor de *El Censor*, que si ha condenado y condena los motines y los motineros, no puede condenar las grandes revoluciones populares; y recuerda que ha expuesto sus teorías sobre esta materia en una obra publicada en Madrid, que tal vez hayamos ojeado y que mereció que un político y filósofo de la talla del Presidente de la República española don Francisco Pi y Margall honrase con su aprobacion explícita, manifestando que cuando el progreso no puede realizarse por el derecho, es lógico, es indeclinable, es fatal que se realice por la fuerza.

No hemos ojeado, sino que hemos leido con mucha atencion la obra escrita por el señor Kubly con el título de *Las grandes revoluciones*, de la que el autor tuvo la bondad de enviarnos un ejemplar; y sin el menor escrúpulo manifestamos que reconocemos como el señor Kubly y como el señor Pi y Margall el derecho que tienen los pueblos de apelar á la revolucion, cuando todas las vias legales de la justicia están cerradas por la violencia y por la arbitrariedad.

No hay contradiccion, dice *El Censor*, entre nuestro artículo de ayer y nuestra propaganda de hoy, porque un motin no es una revolucion. El primero es una sublebacion contra el órden establecido, que puede tener su orígen en la ambicion de un comandante de regimiento. La revolucion es un movimiento popular, engendrado por las opiniones de un gran número de ciudadanos que se consideran con derecho para gobernar el Estado, y encontrando deficiencia en la legislacion que lo rige ó juzgando arbitrarios á los hombres que componen los poderes públicos, se alzan en armas para reformar las leyes ó para cambiar las personas.

No estamos del todo conformes con esta definicion.—No basta en nuestro concepto que un partido se crea con derecho á gobernar el Estado, para que se justifique un movimiento revolucionario provocado por ese partido. Si se analiza la doctrina en que se funda el derecho de los pueblos á gobernarse por sí mismos, ó hablando más prácticamente, por los poderes en los que deleguen el ejercicio de su soberanía, resultará que no hay partido político que por sí solo esté autorizado para hacer ó para intentar una revolucion. Para que ésta sea legítima es necesario que sea el pueblo, el pueblo en masa el que se alce en son de guerra á fin de reivindicar el ejercicio de su soberanía y sus derechos desconocidos y ultrajados. Cuando se intentó una revolucion contra don Lorenzo Latorre, no fué promovida por ninguno de los partidos de oposicion aisladamente, sino que todos concurrieron á aquel movimiento. Lo mismo sucedió con el que tuvo su desenlace en el Quebracho. Aunque *El Censor* ha pretendido que la victoria fué del partido colorado, el hecho indestructible es que habian concurrido elementos populares de todos los partidos; y más aún: que el general en jefe de la revolucion era un general colorado.

Mucho sentiriamos que el interés de la polémica arrastrase á *El Censor* á estampar frases que pudieran darle que sentir y ocasionarle perjuicios y molestias; pero no tenemos nosotros la culpa de que el estimado colega haya indicado como posible el caso de que el partido colorado, no solamente se divorcie del general Tajes, sino que le derribe de su alto puesto. De lo que anteriormente hemos manifestado se deduce que no podriamos considerar como justo y legítimo un acto semejante, que seria obra, no ya de un partido sino de una fraccion de un partido.—Pero queremos además decir que consideramos irrealizable la hipótesis presentada por *El Censor*. No vemos que los pocos descontentos del partido colorado que hoy pueda haber, tengan ni por asomo elementos, ni tampoco motivos para lanzarse á un movimiento que de seguro no seria una revolucion, sino un motin ó tal vez una chirinada.—¿De qué se quejarian los colorados? ¿De que el general Tajes los abandona y les desatiende?—Pero ellos saben que eso no es cierto, y que ocupan la mayor parte de los puestos públicos, teniendo además gran mayoría en el Cuerpo Legislativo.

Sentimos decírselo al colega; pero pierde lastimosamente su tiempo y malgasta su indisputable talento, cuando se empeña en introducir el cisma entre el partido dominante y el Presidente de la República. Es ademas un verdadero anacronismo el querer á toda costa despertar susceptibilidades y rencillas políticas en esta época en que el país volviendo la espalda á los errores pasados, aspira con todos sus pulmones el aire vivificador del progreso, dispuesto á aceptar con agradecimiento los servicios de todos los que quieran concurrir á esa santa obra de reparacion.

Los extranjeros en Francia

Por telegramas de Paris fecha 3 de Junio, vemos que á pedido del Gobierno, la Cámara de Diputados, en sesion de la víspera, rechazó casi por unanimidad de votos una proposicion hecha por un diputado tendente á tomar medidas de represalia contra el reciente decreto del Gobierno aleman, sobre los pasaportes en Alsacia Lorena.

Esa votacion es doblemente significativa.

Demuestra que, á pesar de los pronósticos poco favorables, el Gabinete presidido por el señor Floquet ha conseguido, desde los primeros dias, formar una mayoría compacta en el Parlamento, lo que es una garantía para la duracion del Ministerio y que el Gobierno de la República francesa está resuelto á contestar con dignidad y altura á las medidas agresivas del Imperio aleman. Sus disposiciones sobre pasaportes inspiradas por el deseo de provocar á todo trance un conflicto levantaron protestas mas enérgicas en Europa que en Francia misma y lo prueba la leccion indirecta pero severa dada á la política del canciller de hierro por el embajador de Inglaterra, al presentar las felicitaciones de su Gobierno al ministro de Negocios Extranjeros de Francia por el éxito de la votacion en la Cámara de Diputados.

Esa votacion nos hace esperar que tendrán la misma suerte los proyectos de ley sometidos al Parlamento francés respecto de los extranjeros residentes en Francia.

Bajo el punto de vista del proteccionismo exagerado, que es hoy la doctrina predominante en Europa, deberian ser expulsados del territorio francés todos los extranjeros, á excepcion de los que allí gastan su fortuna. Los que proponen esa medida extrema, bajo la influencia de los decretos del Gobierno aleman sobre pasaportes en Alsacia-Lorena, no saben cuán funesta seria esa expulsion, no solamente para el nombre y prestigio de Francia, sino tambien para sus industrias, para sus trabajos públicos y para su agricultura.

El número de extranjeros residentes en Francia ha aumentado sensiblemente en los últimos veinte años. En 1866 era de 635.495 en una poblacion total de 37.412,028, ó sea 1.67%. En 1886 contábanse 1.126,000 extranjeros contra 37.103,889 franceses, ó sean 3%. Pero la reparticion de esos extranjeros en el territorio dista mucho de ser uniforme. Paris ó el departamento del Sena tiene solo mas de doscientos mil, Marsella cerca de 80.000, los departamentos fronterizos ó del Mediodia cuentan con un número considerable de extranjeros.—En las regiones del Centro y del Oeste la poblacion exótica es casi nula.

En cuanto á nacionalidades, nada de alarmante tiene la reparticion. Sobre 1.126,000 extranjeros cuéntanse 482,000 belgas, inofensivos, cuyo carácter tiene cierta afinidad con el carácter francés; 265,000 italianos, reconcentrados en su mayor parte en las fronteras del Este; 79,550 españoles, los cuales no ofrecen ningun peligro político para Francia; 78,584 suizos siempre simpáticos á Francia y mas que nunca desde 1870, y 100,114 alemanes.

Si no es un fenómeno normal la presencia de 3% de extranjeros en un país europeo, se explica fácilmente por la razon de que si Francia es el país del viejo continente en donde reina mayor bienestar, en donde abundan los capitales, en cambio no es bastante poblado. La densidad de su poblacion es la menor de todas las regiones de la Europa central, pues tiene solo 71 habitantes por kilómetro cuadrado, contra 80 que tiene Alemania, 100 que tiene Italia, 110 el Reino Unido, 120 los Paises Bajos y 200 la Bélgica.

Las medidas económicas y fiscales que reclaman algunos diputados, parten de la idea falsa que puede reservarse el trabajo en el territorio francés á los solos obreros franceses.

El millon de extranjeros residentes en Francia es indispensable á la agricultura, á la construccion de los trabajos públicos, al funcionamiento regular y remunerado de muchas industrias. La poblacion de Francia desde años estacionaria, tiende mas bien á disminuir que á aumentar. Refinada por el bienestar, por el espíritu democrático y el género de educacion que se le dá, mira con repugnancia los trabajos cansados ó peligrosos. Expulsar á los belgas é italianos seria cerrar las puertas de las destilerías, jabonerías, fábricas de aceite, de azúcar refinada, tanto mas cuanto esos establecimientos trabajan para la exportacion y no podrian sufrir la menor suba en el precio de costo.

Del informe del señor Pradon, á nombre de una comision especial de la Cámara de Diputados resulta que solamente se trata de una obra de policía interior y de equidad económica. Pero á su turno, la prensa especial reclama una ley de naturalizacion de los extranjeros con el fin de transformar en un elemento permanente de fuerza la que espíritus superficiales consideran como una causa accidental de debilidad.

Fuera de las medidas policiales reconocidas como legítimas, algo muy importante queda por hacer. Un pueblo vale ciertamente por sus capitales, por el refinamiento de sus costumbres, pero en el duro período porque pasa actualmente el mundo, tambien vale un pueblo por el número. Si Francia ejerce cierta seduccion sobre los extranjeros que viven en ella ó cerca de ella, puede asimilarse fácilmente parte de los elementos exóticos que contiene, facilitando la naturalizacion y abriendo de par en par las puertas á la naturalizacion voluntaria.

Tal es la síntesis de la propaganda que hace la prensa liberal francesa y á la cual da cierta oportunidad la última votacion de la Cámara de Diputados. Es de esperar que una vez más triunfarán esas sanas ideas en el Parlamento.

C. G.

Revista de los diarios de anoche

La España

Opina que, si se ha de seguir el sistema que ha regido y rige en la Escuela de Artes y Oficios, convendria que no termine la construccion del nuevo edificio, ó que se le destine á cuartel, cárcel, asilo ú otro servicio público.

La Tribuna Popular

«Los señores Lerena y Chamberlain (dice el colega) han elevado al Gobierno una propuesta para la colonizacion de una zona de tierra, comprometiéndose la empresa, entre otras cosas, á transportar en el Ferrocarril Central los productos de la colonia, ya sean materias primas ó elaboradas, á un precio que será por lo menos tan liberal como los precios fijados por la nueva ley de Buenos Aires, con referencia á centros agrícolas.

A primera vista podrá parecer conveniente y plausible la oferta del director de esa vía, señor Chamberlain, pero hay una cosa muy grave é irritante en ello mismo que aplauden algunos colegas y es el hecho de las tarifas diferenciales, de las rebajas á unos y no á otros.

El valor de las tierras sube ó baja segun sean las tarifas de los ferro-carriles y el hecho de poderse cobrar á unos menos, y á otros más, importa el poder disponer arbitrariamente de la fortuna de nuestros propietarios.

Corroborariamos y aplaudiriamos una rebaja general para todos los fletes de los productos agrícolas, por ejemplo, pero la tolerancia de que una empresa particular pueda rebajar á unos y subir á otros esos mismos fletes, permitiendo en unos casos y prohibiendo de hecho en otros, las labores agrícolas, importa dejar ejercer una atribucion monstruosa.

Nuestro sistema de ferro-carriles permite que la viabilidad férrea y su eficacia quede al arbitrio de empresas particulares; y viene ahora á agregarse la pretension de concesiones parciales que puede tener, entre otros efectos, el del monopolio de la agricultura.

Si esto se permite, en todos los departamentos que cruce el Ferro-carril Central no podrán colonizar mas que los que hagan arreglos con el señor Chamberlain y serán arruinados todos los otros agricultores.»

El Ferro-Carril

Mejor fuera (dice) que los señores ministros, en vez de ocuparse en cubileteos políticos é ir á las Cámaras á defender proyectos de ferrocarriles que cuestan un ojo al país, si es que tiene alguno, se ocuparan con actividad de la confeccion del presupuesto general de gastos para el próximo año económico.

SECCION OFICIAL

Parque Nacional.

Excmo. señor ministro de Guerra y Marina, coronel don Pedro de Leon.

Excmo. señor:

Tengo el honor de acusar recibo de la circular de ese Ministerio de fecha de Mayo último de la que me enteré con vivísimo placer, porque en ella se patentiza el alto interés que V. E. se digna tomar por el engrandecimiento del ejército á que pertenecemos y por mejorar la situacion presente y futura del mismo.

Puesta la circular en conocimiento de todos los señores oficiales del Parque Nacional, de que tengo el honor de ser jefe, ellos conmigo felicitan á V. E. por su laudable iniciativa; y prestando entusiastamente nuestro concurso á la idea concebida por V. E. nos es grato firmar el boleto adjunto, designando la cantidad con que nos suscribimos mensualmente.

Particularmente, sírvase V. E. permitirme tambien que le felicite por su digna y patriótica actitud, pues constituye una gloriosa honra la iniciacion del Hospital Militar y Asilo de Inválidos en nuestra patria.

Con este plausible motivo, me es grato saludar á V. E. á quien Dios guarde muchos años.

Union, Junio 5 de 1888.

José Sosa.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Sesion del 5 de Junio de 1888

PRESIDE EL SEÑOR MAGARIÑOS CERVANTES

Se abrió la sesion á las 2 y 10 p. m.

Leida y aprobada el acta anterior se dió cuenta de lo siguiente:

La Cámara de Senadores comunica haber aprobado el proyecto de V. H. recaido en la solicitud de don Antonio A. Lusso.—(Archívese).

Doña Natividad Brown, nieta del brigadier general don Guillermo Brown solicita que V. H. le acuerde pension por gracia especial.—A la Comision de Peticiones.

El señor Ramirez—Pido á la mesa se sirva mandar leer una mocion que he presentado.

Se leyó la siguiente:

MOCION

Invítese al señor ministro de Justicia Culto é Instruccion Pública para la próxima sesion á fin de que se sirva informar sobre el decreto de 17 de Mayo ppdo. en relacion á las leyes de 29 de Julio de 1887, 12 de Enero de 1885 y 19 de Enero de 1885.

Cárlos M. Ramirez—Joaquin Fernandez—Pedro Carve—Domingo Mendilaharsu—L. Carve.

El señor Ramirez—En la sesion anterior se habló incidentalmente del decreto de 17 de Mayo de este año, sobre construccion de edificios escolares en Montevideo.

El señor Berro hizo notar que ese decreto estaba en oposicion con la ley que autorizó el empréstito de los veinte millones; yo hice presente tambien que ese mismo decreto me parecia en oposicion con la ley que adjudicó el impuesto de piedra y arena al departamento de donde se extraigan dichos artículos, y el señor Otero observó á su vez que tambien estaba en oposicion con la ley de educacion comun.—Hemos creido algunos representantes, en vista de estas observaciones, que conviene que el señor ministro de Cultos, Justicia é I. Pública comparezca al seno de la Cámara á fin de dar explicaciones sobre las objeciones que suscita el mencionado decreto.

El primer punto es este: por el artículo 6.º se adjudican 200,000 $ del empréstito de 20 millones á la construccion de doce edificios escolares en la ciudad de Montevideo.—Excuso decir que todos estariamos conformes con esta idea de construir edificios escolares, porque su conveniencia, del punto de vista higiénico, pedagógico y financiero no necesita demostracion.

Pero es preciso ver los medios que el Poder Ejecutivo pretende poner en juego para rechazar tan loable pensamiento.

Destina 200,000 $ del empréstito de 20 millones á la construccion de los 12 edificios y entre tanto la ley que autoriza el empréstito dice en su artículo 2.º:

«Destínase esta operacion:

«1.º Al rescate en metálico ó la par ó por canje, de la actual Deuda Consolidada, etc.

«2.º Al desarrollo de los intereses materiales de los departamentos, destinándose á *cada uno de ellos* la cantidad de 80,000 pesos para arbolado y mejoras de viabilidad, y *50,000 pesos para la construccion de edificios públicos*.

«Además el P. E. destinará 1.500,000 pesos al fomento y desenvolvimiento de la colonizacion, etc.»

Se ve, pues, que todo lo que del empréstito se destina á edificios públicos son cincuenta mil pesos en cada departamento.

De modo que el P. E. no puede decir que se destinarán 200,000 pesos para el departamento de la capital, porque con esto perjudica evidentemente los intereses de los demás departamentos en contravencion con la ley.

El segundo punto es este:—El decreto adjudica tambien á la construccion de 12 edificios escolares en la capital el impuesto de extraccion de arena y piedra del departamento de la Colonia, luego que allí terminasen los compromisos ya contraidos.

La ley de 19 de Enero de 1885 refiriéndose precisamente al impuesto de piedra y arena, dice:

«Art. 20. El impuesto de la referencia se destina á la construccion de edificios escolares, primeramente en los departamentos de donde procede la arena y piedra que se extraiga, y en seguida en los demás de la República.»

Es decir, que no se puede, interpretando racionalmente la ley, destinar esa renta á otro departamento, sino cuando estén satisfechas las necesidades del departamento á que pertenecen la arena y la piedra extraidas.

Ahora bien.—Segun la última memoria recientemente publicada por la Inspeccion Nacional de Instruccion Pública, solo hay tres edificios construidos en la Colonia y uno en construccion. Funcionan en el departamento 23 escuelas: por consiguiente, no están satisfechas las necesidades de aquel departamento. No estándolo, es irregular disponer de la renta que todavia le pertenece para satisfacer las necesidades de la capital.

Si la ley esta es inconveniente, si seria preferible repartir el producto del impuesto en otros departamentos, esa es otra cuestion,—eso daria motivo á que el P. E. pidiese la reforma de la ley, pero no á que prescindiendo de ella, disponga de esa renta para usos distintos de los que la ley preceptúa.

El tercer punto es este:

Dice el artículo 4.º del decreto:

«Nómbrase al ingeniero don Juan Tossi director de las obras proyectadas, con la asignacion de 2,400 pesos anuales, que se cargarán al rubro de eventuales de este Ministerio.»

Añade el artículo 5.º—«El señor Tossi presentará á la aprobacion del Gobierno y á la brevedad posible el plano al cual deberán ajustarse los edificios proyectados, conjuntamente con la memoria descriptiva, etc., etc.»

La Constitucion en su artículo 13 atribuye á la Asamblea General la facultad de crear los empleos y *determinar sus atribuciones*—y en uso del ejercicio de esa facultad la ley de 12 de Enero de 1888, reformando la ley de educacion comun, confiere á la Direccion General de Instruccion Pública esta facultad.

«Art. 7. Inciso 12. Proponer al P. E. un plan general de edificios escolares con sujecion á las mejores indicaciones pedagógicas.»

Parece evidente, pues, que el plan de los doce edificios proyectados debe suministrarlo la Direccion General de Instruccion Pública;—Pero el P. E., prescindiendo de la ley y de la oficina competente, todo lo confió al señor ingeniero Tossi.

Hemos creido que la Cámara, antes de adoptar una resolucion sobre este grave asunto, debe oir al señor ministro del ramo. Con ese objeto se ha presentado la mocion que acaba de leerse.

El señor Carve (don P.)—Poseido de la misma seguridad que el señor diputado por Treinta y Tres de que en el decreto de la referencia hay la extralimitacion de facultad por parte del P. E., no he tenido inconveniente en suscribirla mocion y resolverme á sostenerla en oportunidad.

En efecto, señor Presidente, si miramos la cuestion bajo el punto de vista del desconocimiento del proyecto de los veinte millones—está patente el ataque á ella, puesto que está determinado en la ley el destino que se dá á los recursos sobrantes.

Por la ley, cada departamento tiene 190,000 pesos: cincuenta mil para obras públicas, 80 para mejoras de viabilidad y tienen además un millon y 500,000 pesos, destinados á fomentar la colonizacion.

De suerte que tenemos aquí, nada más, tres millones y ochocientos mil pesos, destinados á ese servicio y á esas mejoras públicas y sabemos bien que el empréstito tal vez no alcance.

No alcanzará mas de lo que se ha destinado á los departamentos.

En esta virtud, es que he firmado la mocion y como he dicho antes voy á sostenerla sin otros datos que tengo al respecto.

(Se vota la mocion presentada por el doctor Ramirez y es aprobada).

El señor Lenzi—Mociono para que el asunto referente al señor Belliuri vuelva á Comision y ésta se expida con los antecedentes que ha presentado este señor en Secretaría.—(Apoyados).

(Se vota esta mocion y resulta afirmativa).

El señor Herrera y Obes—Pide á la mesa pase el asunto referente á la viuda del general Flores que está en la Comision de Hacienda á la de Peticiones, porque crée que es á ella á la que corresponde entender en él.

El señor Berro—Manifiesta que es á la Comision de Milicias á donde deba pasar el asunto.

El señor Aguirre—Dice que lo que corresponde es que ese asunto vaya á la Comision de Legislacion.

El señor Iscua Burbat—Se manifiesta de acuerdo con el señor Herrera y Obes,—que el asunto pase á la Comision de Peticiones.

El señor Berro—Insiste en que es á la Comision de Milicias donde corresponde ir el asunto ó á la de Legislacion.

El señor Presidente—Hace leer el artículo 56 del Reglamento.

(Se leyó).

El señor Bustamante—Declara que votará porque pase el asunto á la Comision de Peticiones.

(Resulta si se ha de pasar el asunto á la Comision de Peticiones y es afirmativa).

El señor Diaz—Solicita de la Mesa se sirva hacer dar lectura de un proyecto que ha presentado.

Se leyó el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes etc. etc.

DECRETAN

Artículo 1.º Declárase de utilidad pública los dos puentes establecidos en los arroyos Pando y Mosquito (departamento de Canelones).

Art. 2.º El Poder Ejecutivo procederá á la inmediata expropiacion, con arreglo á la ley de la materia.

Art. 3.º El pago de la expropiacion lo verificará el P. E. de la cantidad asignada en el empréstito de 20.000,000 al departamento de Canelones para mejoras públicas.

Art. 4.º Comuníquese al P. E., etc., etc.

Montevideo, Junio 5 de 1888.

José C. Diaz, diputado por Canelones—*Manuel A. Barbeito*, diputado por Canelones.

Suficientemente apoyado, pasa á la Comision de Hacienda.

El señor Herrero y Espinosa—Solicita de la mesa haga dar lectura de una mocion que ha presentado.

Se leyó lo siguiente:

El Senado y Cámara de Representantes

DECRETAN

Art. 1.º Declárase de interés nacional la revision de la Constitucion de la República.

Art. 2.º Comuníquese, etc., etc.

Montevideo, Junio 5 de 1888.

Manuel Herrero y Espinosa.

El señor Carve—Pido la lectura del artículo 153 de la Constitucion.

(Se lée.)

El señor Herrero y Espinosa—Dice que se ha evitado fundar su mocion, porque crée que es en Asamblea donde corresponde hacerlo y pasarlo á la Comision respectiva.

(La mesa hace leer el artículo 454.)

El Mendilaharsu—Crée que debe discutirse la mocion del doctor Herrero y Espinosa.

El señor Herrero y Espinosa—Manifiesta que no es el momento oportuno de discutir la mocion que ha presentado, sino en Asamblea, una vez aprobada por el Senado.

El señor Presidente—Siendo apoyada la mocion se votará.

Se necesita la tercera parte de votos para darle el trámite correspondiente.

(Votada esta mocion resulta afirmativa).

(Entrándose á la órden del dia, continúa la discusion del proyecto que deroga la ley de 27 de Marzo de 1885).

El señor Herrero y Espinosa—Pronuncia un largo discurso y termina haciendo mocion para que se aplace la discusion del asunto.

Puesta en discusion la mocion del señor Herrero y Espinosa.

El señor Zorrilla de San Martin—Combate los argumentos expuestos por el doctor Herrero y Espinosa y la mocion de aplazamiento que ha propuesto.

(Se suspende la sesion).

(Vueltos á sala.)

El señor Lafinur—Voy á entrar, señor Presidente, en algunas consideraciones del mismo órden que las emitidas por el señor diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, para rechazar la mocion de aplazamiento que se ha hecho por el señor diputado Herrero y Espinosa; y como al fundar esa mocion ha invadido el campo del fondo del asunto, forzoso me será á mí tambien proceder de igual manera, aunque trataré de ser en ese punto lo mas breve posible.

Desde luego, señor Presidente, no puedo compartir absolutamente la opinion, de que la historia constitucional de nuestro país no haya sido mas que una serie de infracciones y violaciones de nuestra ley fundamental; pero aunque así fuese, lo que debiera deducirse de semejantes antecedentes fuera, que no debiéramos permitir en ese camino y que ya que tenemos la ocasion de reaccionar contra tan funestos precedentes, el cumplimiento de nuestro deber nos llevaria á una reaccion definitiva en materia de violacion de la Constitucion.

Como cuestion de antecedentes históricos y de importancia de nuestras personalidades políticas, tampoco acepto que nuestros constituyentes estuviesen en la infancia de las ciencias legales, ni que nos hayan legado en la Constitucion una carta fundamental que no esté á la altura de las de todas las de su época y aun de algunas de la época actual.

En una Asamblea en que se sentaban don Santiago Vazquez, el doctor Ellauri y don Ramon Masini, no se puede decir que las ciencias legales estuviesen en la infancia.—(Apoyados). (Aplausos.)

Esos son hombres de una talla de estadistas, que estarian bien en cualquier Asamblea y que nos dariamos nosotros por muy honrados con que viviesen y fuesen ahora nuestros compañeros.—(Apoyados).

De los hombres de la Constituyente han salido nuestros ministros, nuestros diplomáticos y hasta algunos Presidentes de la República. Queria elevar esta protesta porque no me parece justo, que de un dia para otro nos olvidemos de los hombres que han honrado nuestra historia y nuestras instituciones.

Sobre el punto de la mocion de aplazamiento debo decir, que espero que la Cámara la rechazará.

Nunca veo con simpatía esas mociones de aplazamiento, sino cuando las justifica alguna necesidad muy imperiosa, como mayor estudio de una cuestion, ó falta de antecedentes; pero ya puesta en debate, debe resolverse; cada cual manifestará su opinion; se perderá ó no la cuestion segun las ideas que cada uno sostenga, pero cada uno habrá cumplido con su deber y el testimonio de su conciencia será suficiente satisfaccion.

Parece que hay algo de un temor que no debe ser el sentimiento que guíe á los diputados de un pueblo libre, en eso de tenerle miedo á resolver ciertas cuestiones; y si eso es así por punto general, mucho menos debiera sentirse en esta cuestion, que en realidad no entraña ningun peligro, ni compromete seriamente ningun precepto de nuestra carta fundamental.

Yo entiendo, señor Presidente, que en cuanto al punto de la interpretacion que se le ha dado al art. 25 de nuestra Constitucion, la discusion está agotada.

Ese artículo es claro; casi podria decirse que no puede serlo mas.

Entonces, ¿á qué viene la necesidad de la interpretacion?

Las leyes se interpretan cuando son dudosas, cuando son oscuras, cuando son materia de constantes debates y dividen la opinion de los hombres; pero sobre ese punto concreto, de si los militares pueden entrar al Cuerpo Legislativo, no caben dos opiniones, y me parece que ese punto está perfectamente dilucidado en el informe que tuve el honor de suscribir con mis compañeros de la Comision de Legislacion; pero aun suponiendo que ese artículo no fuese tan claro como lo es, que se penetre su espíritu y su letra á su simple lectura; aun así mismo tendriamos la historia fidedigna de su sancion que explica claramente lo que ese artículo quiere decir.

Nuestra historia política y nuestra historia constitucional, de consuno vienen á dar la solucion que se le ha dado al asunto en el informe de la Comision de Legislacion.

Sabido es, que en la época en que se discutia nuestra carta fundamental acababan de sellar nuestra independencia y la libertad del país con sus espadas aquellos generales gloriosos que ha citado el doctor H. y Espinosa.

Para los hombres civiles de la época, aquellos soldados que pasaban en la imaginacion popular con la historia homérica de sus hazañas, entrañaban un peligro y por eso quisieron excluirlos de tomar asiento en el Cuerpo Legislativo.

Fué á mi juicio un error.

Fué don Santiago Vazquez, el que estuvo en lo cierto, el que no se equivocó, el que quiso desvanecer con su opinion esos temores pueriles, pero el hecho es, que la opinion contraria prevaleció por una mayoría absoluta.

No cabe pues, interpretacion alguna tratándose de una ley clara y que todavia la aclara mas la historia fidedigna de su sancion. Pero agotada la cuestion en este terreno, se le ha querido buscar una solucion considerándola bajo otra faz distinta, y entonces se ha dicho: «se trata en la ley de 1885 de una ley interpretativa de la Constitucion y por consiguiente no se puede volver sobre ella.»

Esto es una teoría á mi juicio errónea, respetando como respeto siempre la opinion de los demás y en este caso particular lamento la de los señores que la han sostenido.

Creo que esta es una doctrina errónea.

Si el Cuerpo Legislativo puede interpretar á su sabor la Constitucion, no hay Constitucion posible, el código fundamental desaparece. Hoy interpretamos un artículo, mañana otro y despues el de mas allá, y á título de interpretacion, no queda nada del código fundamental.

Pero aquí hay otra faz de la cuestion. Propiamente lo que se ha hecho, no es una interpretacion, porque interpretacion como lo he dicho antes, no cabe; es una violacion lo que se ha hecho.

Por consiguiente, dado el mecanismo de nuestras instituciones, no hay nada más que hacer sino derogar las leyes que atacan y violan los principios fundamentales.—Esto dentro del mecanismo de nuestras instituciones, porque en nosotros hay una cuestion doctrinaria,—si una ley interpretativa puede ser ó no derogada, lo que en los Estados Unidos no es así.—Allí hay una autoridad suprema que interpreta las leyes.

(El orador trae en apoyo de sus ideas algunos artículos de la Constitucion de los Estados-Unidos y despues de algunas consideraciones, dice):

Creo pues, concretando mi pensamiento y no debiendo ser extenso, porque propiamente lo que se discute aquí es la mocion de aplazamiento—que la única solucion que tiene el caso presente en que nos encontramos con una ley verdaderamente inconstitucional—es derogarla.

He querido hacer estas breves observaciones porque por los asuntos que pueden venir á la Asamblea, no debe á mi juicio uno silenciar sus opiniones, cuando se comprometen graves intereses del país.

El señor Herrero y Espinosa—Dos son los puntos, señor Presidente, que voy á tomar para contestar á las observaciones que se han hecho al asunto y que no afectan especialmente el fondo de él.

Decia el señor diputado por Montevideo, doctor Zorrilla de San Martin, lanzando á la Cámara un apóstrofe digno de Ciceron: «¡Cuando tendremos el valor de las convicciones!»

Y yo digo—señor Presidente, que si hay algunas ocasiones en las cuales no tenia razon de ser ese apóstrofe, era en el caso actual; porque si el señor diputado al hacer uso de la palabra creia que obraba de conformidad á sus convicciones, tambien lo creia yo...

El señor Zorrilla de San Martin—No lo he puesto en duda.

El señor Herrero y Espinosa—Y sin comparar el valor de las convicciones del señor diputado con las manifestadas por mí, yo diria, señor Presidente, que hay más valor en las convicciones expuestas por mí, que en las expuestas por el señor diputado por Montevideo.

Las convicciones expuestas por el señor diputado, son las que arrancan aplausos y son las que llevan detrás de sí la popularidad.

Las convicciones expuestas por mí, son por el contrario las que encuentran inmediatamente un movimiento antipático en la opinion.

En el cumplimiento del deber yo no miro las antipatías y pido disculpa á la Cámara, si la ocupo por breves momentos con estas ideas que tengo. Estas ideas no las manifiesto por vez primera en el seno de esta Cámara.

Desde los primeros años de la juventud, en la prensa y en folletos que he dado á la publicidad las he sostenido.

Yo he sostenido como doctrina inconcusa é indiscutible, que la virtud de la República no está en las leyes escritas sino en la honradez de los gobiernos.—(Apoyados—Aplausos en la barra).

El señor Presidente—Prevengo á la barra que no puede hacer ninguna clase de demostraciones.

El señor Herrero y Espinosa—Y cuando alguna vez en la tranquilidad de la meditacion del estudio, yo he querido comprobar este aserto, lo he visto publicado por todas partes.

Dice uno de los hombres mas respetables de la Confederacion Argentina, que el foco de las libertades humanas está todavia bajo las bóvedas de Westminster, y es exacto. Bajo esas bóvedas, señor Presidente, lo que entra principalmente es la virtud de los ciudadanos.

Es público y notorio que la nacion inglesa no tiene Constitucion.—Allí está fiado á la honradez de los que forman la Inglaterra, el cumplimiento de las leyes primordiales.

Por el contrario, señor Presidente, yo he visto muchos otros países, y desgraciadamente la mayoría de los de orígen latino, que tienen Constituciones muy perfectas, donde se proclaman los principios más altos de la ciencia política, y sin embargo he visto, que es allí donde muchas veces no se practican esos altos principios que forman la base de las sociedades, por una razon muy sencilla, como decia la otra vez que hice uso de la palabra y era que toda forma política no es nunca mas que lo que la forma social le permite ser.

El señor Presidente—Está fuera de la cuestion el señor diputado. Estamos discutiendo la mocion de aplazamiento.

El señor Herrero y Espinosa—He querido decir esto como rectificacion á lo que decia el señor diputado por Montevideo y voy á hacer otra rectificacion á las hechas por el señor diputado doctor Melian Lafinur.

Este señor diputado ha hecho una brillantísima defensa apologística de los constituyentes.

Yo lo he acompañado en ella desde lo íntimo del corazon, porque yo no he dicho, no me habré expresado bien ó me han entendido mal, no he dicho que los constituyentes estaban en la infancia en materia de ciencias;—dije que nuestro pueblo estaba en la infancia, y es muy distinta una cosa de la otra.

Y era para mí un hecho tan notorio, señor Presidente, que la mayoría de nuestros conciudadanos en la época de la Independencia no estaban en condiciones para entrar en el ejercicio de la vida democrática....

El señor Presidente—El señor diputado está completamente fuera de la cuestion.

El señor Roustan—Como han estado casi todos los diputados.

El señor Herrero y Espinosa—Yo no tengo mayor interés en hacer uso de la palabra,—y hechas estas dos rectificaciones la dejo.

El señor Bauzá—Señor Presidente: creo que el señor diputado Herrero y Espinosa fué poco generoso al pedir que se cortase el debate por medio de la mocion de órden que presentó, pero estoy lejos de echárselo en cara, puesto que ha llevado la penitencia en su pecado y acaba de ser interrumpido por la mesa á causa de la mocion misma con que él quiso cortar toda discusion á este respecto.

El señor Herrero y Espinosa—Mi intencion no fué interrumpir el debate.

El señor Bauzá—Yo creo que en la vida todas las cosas se hacen con alguna intencion.—No encuentro otra intencion lógica para el caso actual, que la de la conclusion del debate por medio de esa mocion de órden.—De otra manera, no me explico con qué fin la habia hecho el señor diputado.

Pero sea de ello lo que fuere, voy á concretarme tanto como me sea posible en el debate de la mocion, porque en este caso, siendo muchas las objeciones que se han hecho y habiéndose replicado á nuestras ideas omitidas en la sesion anterior, casi nos veriamos obligados á volver sobre el punto principal, aun cuando no queria tocarlo sino por incidencia.

Desde luego diré, señor Presidente, que el aplazamiento, jamás resuelve cuestion alguna, y que en un caso como el presente, la empeora.

¿Qué es la ley que estamos discutiendo segun la opinion de una mayoría bastante determinada ya?

¿Es una ley inconstitucional ó que tiene al menos viso de serlo?

¿Qué adelantamos con aplazarla?—Prolongar la inconstitucionalidad.

Puesto el punto en discusion es necesario que tenga una solucion inmediata—O la ley es inconstitucional y estamos en el caso inmediato, perentorio de abrogarla—y si no lo es, que prosiga; pero aplazarla no quiere decir que nos declaremos por una opinion ó por otra, sino que á pretesto de salir de un órden político que no comprendo, debamos dejar las cosas como están.

Yo, que nunca he hecho profesiones exageradas de principios constitucionales, pero que tengo la conciencia de que soy constitucionalista en la expresion política y racional de la palabra, creo que no hay otra norma de gobierno posible, que el cumplimiento riguroso de la Constitucion del Estado, tenga los defectos que tuviere y sean cuales fueren los inconvenientes de detalle y de momento.

Se habla de los países republicanos que llevan la delantera en el mundo,—los Estados Unidos, Chile, tal vez la República Argentina ahora.—Pregunto: ¿á qué deben esos pueblos el estado en que se ven? ¿Es al cumplimiento de la Constitucion ó á la violacion de ella? ¿Qué es lo que constituye la grandeza de los Estados Unidos? ¿Son acaso sus Presidentes—intrínsecamente hablando—mejores que los nuestros? ¿Son sus hombres de otra carne y de otro hueso que nuestros hombres?

No señor!—Es que cumplen de buena fé la Constitucion nacional; es que anteponen á sus pasiones los preceptos de la ley; es que marchan por el sendero que su carta constitucional les ha marcado, enseñando al pueblo cómo deben cumplirla, y siendo ellos los primeros en cumplirla!—(Grandes aplausos.)

No hay política honrada fuera de la Constitucion, y es mentira que ningun interés legítimo choque contra ella.—(Bravos!)

Soy el primero en reconocer,—lo he dicho, lo he escrito, lo he repetido y lo volveré á decir á su tiempo—que no debian entrar los militares al Cuerpo Legislativo.—Y mañana, si me alcanza la vida, y soy representante, cuando se discuta el proyecto presentado por el señor Herrero y Espinosa, seré de los que pugnarán para que concurran los militares á la Asamblea; pero antes es desconocer un precepto constitucional, que como hombre honrado, y como ciudadano, estoy en el deber de cumplir.—(Aplausos prolongados).

(La mesa amonesta á la barra).

Me parece que las causas secundarias que se han expuesto aquí como medio de reforzar el argumento del aplazamiento, deben tambien discutirse, y me permitiré entrar en ellas hasta cierto punto.

Se ha preguntado ¿qué seria de la situacion actual si los militares en activo servicio y la clase militar toda presume que haya un desafío con el cumplimiento de un precepto constitucional violado por la ley que nos ocupa.

Yo no tengo que preguntar en este punto ni lo que pensará la clase militar, ni lo que pensará nadie.

Yo estoy aquí para cumplir con mi deber, lo he jurado sobre esa mesa y sobre los Santos Evangelios que cumpliria con mi deber, y por consecuencia piensen lo que piensen los militares, mis amigos y mis correligionarios, yo sostendré que la ley es inconstitucional y votaré contra ella.—(Aplausos).

No soy por cierto de los que lloran menos las inconstitucionalidades en que se ha caido—tal vez—y sin tal vez, las he sufrido en el interior de mi corazon; y cuando estaba fuera de los puestos públicos la vergüenza que me causó que se violase de una manera tan abierta un precepto constitucional tan claro! Y esa vergüenza no la arrojo sobre el rostro de mis amigos; la arrojo sobre la fatalidad de las circunstancias, que trajo situaciones turbulentas sobre el país, cuya democracia no está totalmente cimentada, y cuyos hombres y cuyos partidos tenemos el gravísimo defecto de abandonar la vida pública con abstenciones que despues nos cuestan lágrimas.—(Apoyados).

¡Ojalá que el ejemplo saludable que se dá al presente, de la concurrencia de todos los elementos, en accion comun, en beneficio del Estado hubiese sido siempre una práctica de nuestros hombres!

¡Ojalá, fijándonos todos que la abstencion, cuando no hay disidencias fundamentales de principios es el suicidio de los partidos, hubiésemos entrado á la obra con el machete en la mano, batiendo la maza, con el fin de llevar la opinion pública á su verdadero terreno, cortando todos aquellos excesos y demasías, y derogando toda ley para facilitar el mejor expediente de los negocios públicos...!—(Aplausos).

Pero me apercibo que el señor Presidente vá á llamarme á lo concreto de la cuestion.—Pero ya culpado de todo esto el señor Herrero y Espinosa que nos ha traido esta mocion de órden cuando no debia haberla traido, porque estos asuntos en todos los Parlamentos del mundo deben discutirse con amplitud; son precedentes que se establecen para toda la vida y es necesario que una vez tocada no se debe abandonar sin que no esté claramente evidenciado cual es el precepto de su espíritu y de su letra.

(El orador despues de emitir algunas ideas mas al respecto concluye insistiendo en que debe votarse el asunto y rechazarse la mocion de aplazamiento.)

El señor Aguirre—La circunstancia de haber sido, por decirlo así, el promotor de este debate, me obliga á decir algunas palabras mas, restringiéndolas en aquella parte de los discursos de los señores que han pedido el aplazamiento, que pueda tener relacion con la opinion vertida por mí en sesiones pasadas.

Antes de hacerlo, debo poner en claro, que todo cuanto se ha dicho, ó dejado comprender respecto á la inoportunidad ó inconveniencias de las razones políticas de mas ó menos *complacencia* que puedan militar para no resolver este asunto—no me atañe de ninguna manera, puesto que manifesté, que en mi opinion,—contraria al proyecto de ley en debate, se basaban en razones doctrinarias, ni en los términos en que expresa esa opinion, excluyen por completo de dar satisfaccion ó complacer á nadie.—No tengo para que repetir y si lo hiciera, no haria mas que dar una prueba de debilidad, porque á la vez seria esta, una otra satisfaccion que tampoco no debo dar y sí ratifico todas mis palabras de la sesion anterior.

El señor Presidente—Se está discutiendo la mocion de aplazamiento.

El señor Aguirre—Voy á relacionar en lo que pueda con la mocion de aplazamiento, las palabras que voy á decir refiriéndome á las consideraciones que ha presentado en contrario el señor diputado por Montevideo.—Digo pues, que ratifico mis palabras de la sesion anterior, é insisto en manifestar que para mí, este es un punto que trata el proyecto de ley en debate de doctrina y de suma gravedad, no con relacion al presente, no con relacion al mañana, que puede herir á una clase ó á determinado número de personas, sino los intereses permanentes del país y vengan virtualmente á establecer que la Asamblea Legislativa ordinaria, es Asamblea constituyente, porque segun mi criterio y segun mi modo de entender las cosas, resolver que por via de interpretacion se puede estar mudando constantemente la Constitucion, y al mismo tiempo, entenderse de un modo bajo un dominio ó una influencia de determinadas ideas—de otro modo diametralmente opuestas, bajo la influencia y dominio de ideas contrarias, es establecer que la Legislatura ordinaria tiene un poder constituyente.

La Constitucion entonces es una vana fórmula, es una burla que casi pudiera llamarse grosería. Lejos de ser permanente, no es mas que el disfraz ó la pantalla de las pretensiones de diversos partidos en pugna, y cada uno de ellos no pudiendo manifestar con franqueza sus ideas, se esconden tras la pantalla constitucional é invocan una autoridad que debia ser santa.

El señor Presidente—Llama á la cuestion al señor diputado.

El señor Aguirre—Continúa en el uso de la palabra y termina diciendo que votará por el aplazamiento en una forma sencilla.

El señor Pittaluga—Funda la siguiente mocion: «Para que se aplace el asunto en discusion hasta mejor oportunidad.»—(Apoyados.—No apoyados.—Muestras de desaprobacion en la barra.)

El señor Herrero y Espinosa—Aceptaria la mocion si se aplazase el asunto en discusion.

Se vota la mocion en este sentido y es desechada.

Continuando la discusion general del asunto, hacen uso de la palabra los señores Aguirre y Vazquez.

Dase el punto por discutido y votándose:

El señor Presidente—Prevengo á la H. Cámara que falta un cuarto de hora para terminar la sesion.—Vamos á entrar á la discusion particular del proyecto.

El señor ministro está esperando para concurrir á sesion lo que concluyamos con este asunto.—Podemos pasar á cuarto intermedio.

El señor Rodriguez Larreta—Hace mocion para que se levante la sesion.—(Apoyados).

Se vota esta mocion y es aprobada.

Se levanta la sesion á las 5 y 15.

GACETILLA

(Á CARGO DE DERMIDIO DE-MARÍA)

La plaza Independencia—Comision de Hacienda.—Honorable Senado:

Del estudio hecho por esta Comision, en el expediente que motiva el proyecto de ley remitido por la Cámara, declarando de utilidad pública la expropiacion de todas las áreas de terreno que se encuentran ubicadas con frente á la plaza de Independencia y al Oeste de la calle Ciudadela, á efecto de terminar la edificacion uniforme del frente de todos sus edificios, resulta que hace varios años preocupa la atencion del P. E. la solucion de ese expediente, sin poderlo realizar á causa de las dificultades opuestas por algunos de los propietarios de edificios con frente á la citada plaza.

Por razon de ornato, el año 1837 el P. E. dictó una disposicion tendente á uniformar los frentes de todos los edificios que se construyan al contorno de esa plaza, celebrando más tarde un acuerdo con los propietarios de fincas y terrenos, por el que se obligaban á llevar á cabo la construccion de las galerías en la forma que actualmente se hallan algunas ejecutadas.

En Agosto de 1887, fundado en razones tambien de ornato, higiene y comodidad de la poblacion, el P. E. dictó la resolucion anexando á dicha plaza el área de terreno ó sitio ocupado hasta entonces por la antigua ciudadela y Mercado viejo.

El ensanche dado á ese local, tenia que preocupar la atencion de la Junta E. Administrativa en el sentido de hacer extensiva á toda la plaza la disposicion uniforme de las galerías, así como á algunos de los propietarios de edificios, que se apresuraron á ofrecer la construccion de las obras de su sola cuenta y á condicion de que se les diera el terreno necesario para las mismas.

El Poder Ejecutivo entendió que esas propuestas conciliaban el interés particular con los del Estado y fueron aceptadas, habiéndose construido en la casi totalidad de los edificios al costado Oeste de dicha plaza, las galerías y con arreglo á los planos confeccionados por el ingeniero municipal y aprobados por la Direccion General de Obras Públicas.

No habiéndole sido posible al P. E. conformar con algunos propietarios la terminacion de esas obras, entiende que corresponde la expropiacion de las áreas de terrenos necesarios á ese objeto, no solo por tratarse de la ornamentacion de la principal plaza de la capital, sino que habiendo ya realizado la mejora en parte, quedan esas fracciones incompletas, en perjuicio del embellecimiento de la plaza y de los propietarios que las han realizado.

Segun los planos resulta que el área total de terreno á expropiar con ese objeto, es solo de 376 m. c., no fijándose el monto correspondiente á esas expropiaciones, esta Comision no vé inconveniente, dada la forma que reviste el proyecto sancionado por la otra Cámara, en que la Honorable Asamblea General declare desde ya de utilidad pública la expropiacion de las áreas indicadas en el plano, pues en oportunidad el Poder Ejecutivo recabará los recursos necesarios á ese objeto, si no le fuese aún posible conciliar, dando un término prudencial, que los mismos propietarios lleven á cabo la mejora.

Y aconseja la sancion del proyecto en la misma forma venido de la otra Cámara.

Comision de gratitud—En la sesion celebrada anoche en la Asociacion Rural por la Comision encargada de recolectar fondos destinados para obsequiar á la Comision Diplomático-Científica al Brasil, por los benéficos resultados obtenidos para el comercio, la produccion nacional y las relaciones amistosas de los países contratantes, en la convencion sanitaria y la cuestion del tasajo,—se tomaron las siguientes determinaciones:

Dándose lectura á la renuncia que presenta

SECCION COMERCIAL

MARITIMA

DIVERSIONES PUBLICAS

REMATES

CAMPO NEUTRAL

Salidas para los rios y cabotaje

Buques de Ultramar á la carga en el puerto

Noticias marítimas

Vapores esperados en Junio

Vapores á salir en Junio

Despacho de Aduana

AVISOS OFICIALES

AVISOS

AVISOS MARITIMOS

SOCIETE GENÈRALE DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Servicio regular DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

PROVENCE

Comandante—LEMAITRE

Saldrá el 6 de Junio de 1888

Para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

EL VAPOR FRANCÉS

SAVOIE

Comandante—BONNET

Saldrá el 1.° de Julio de 1888

Para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajeros de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto se devolverá íntegramente el importe.

Para pormenores, ocúrrase á los únicos agentes, calle Zabala número 178.

15 *M. Llamas y Ca.*

VAPOR ARGENTINO

PROVEEDOR

Capitan—PIAGGIO

Carrera entre este puerto y Buenos Aires

SALIDAS DE ESTE PUERTO: Lúnes, Miércoles y Viérnes.

SALIDAS DE BUENOS AIRES: Mártes, Juéves y Sábados.

Precio de los pasajes—1.ª $ 4.00.—2.ª $ 2.00.

Agente—E. VIDAL—Piedras, 186 3-pm

CHARGEURS REUNIS

Compañia francesa de navegacion á vapor

LÍNEA SEMANAL DE VAPORES DE PRIMERA CLASE

Entre el Havre, Burdeos, Santa Cruz, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y los puertos del Paraná

SALIDAS DE MONTEVIDEO: 10, 20 Y 30 DE CADA MES

EL MAGNÍFICO VAPOR FRANCES

PAMPA

Capitan: Fontaine— Saldrá el 20 de Mayo, Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre.

EL EXPLÉNDIDO VAPOR FRANCÉS

URUGUAY

Capitan — Saldrá el 10 de Junio Para Santa Cruz, Dunkerque y Havre.

Tarifa de pasajes

De 1ª. $ 145—De 3ª. con camarote, $ 48.

LINEA DEL PARANÁ

EL RÁPIDO VAPOR FRANCES

ENTRE-RIOS

Capitan —Saldrá el 30 de Mayo para San Vicente, Dunkerque y Havre.

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente general—

P. Christophersen

142—CALLE PIEDRAS—142

Por teléfono «La Uruguaya» núm. 147. 34

NAVIGAZIONE GENERALE ITALIANA

(Societá Riunite: FLORIO e RUBATTINO)

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

ORIONE

Comandante—Cav. LAVARELLO

Saldrá el 7 de Junio de 1888 á las 10 a. m.

Para San Vicente, Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

UMBERTO I

Comandante—BOSELLI

Saldrá el 22 de Junio de 1888 á las 10 a. m.

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente, Antonio Piaggio, Zabala 76.

La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata á 30 pesos cada uno, devolviendo íntegro el importe depositado, siempre que no se efectuara el viaje.

Dá giros á la vista sobre cualquier punto de Italia, Francia, Suiza y Austria, y franquea cartas. 2

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARITIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

ORTEGAL

Comandante — ROSSIGNOL

Saldrá el 18 de Mayo á las 4 de la tarde, haciendo escalas en DAKAR, VIGO, CORUÑA y BURDEOS.

EL PAQUETE FRANCÉS

SENEGAL

Comandante — MOREAU

Saldrá el 25 de Mayo á las 4 de la tarde haciendo escalas en Rio Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos.

EL PAQUETE FRANCÉS

EQUATEUR

Comandante—LECOINTRE

Saldrá el 9 de Junio á las 4 de la tarde haciendo escalas en Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos.

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos. Para mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia. CALLE DEL CERRITO 135, ALTOS.

3 El agente, Cárlos de Ferrier.

LA VELOCE

NAVEGACION ITALIANA

El expléndido y rápido vapor italiano

SUD-AMERICA

Capitan—Bertoa.

Saldrá el 15 de Junio para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.

El rapidísimo y expléndido vapor italiano

VITTORIA

Capitan—

Saldrá el 25 de Junio, para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.

Para más informes ocurrir al agente—P. Christophersen.

142—CALLE PIEDRAS—142 32.

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno

DEL 4 AL 9 DE JUNIO

Tribunal de Apelaciones de 2.º turno—Doctores Alvarez, Dias y Piera.—Secretario: Juan F. Castro.—Sala: calle Norte de la plaza Independencia, número 15.

Juzgado de lo Civil é Intestado y de Hacienda.—Juez: doctor don Domingo Gonzalez.—Actuario: Santiago Seoane.—Oficina: calle Buenos Aires número 229.

Juzgado de Comercio—Juez: doctor don Pedro E. Garzon.—Actuario: Victor P. Perez.—Oficina: calle Rincon número 157.

Juzgado del Crimen—Juez: doctor don Jorge H. Ballesteros.—Actuario: Miguel Furriol.—Oficina: calle San José número 236 A.

Despachos

Tribunal de Apelaciones de primer turno

DOCTORES SALVAÑACH—VELAZCO—VILAZA

Dia 5

Trámite—Pedro Varela con suc. Sayago; Manuel José dos Santos con Silverio Ferraro; suc. Medina con Quintana; Wenceslao Cardoso, causa criminal; Joaquin Roberto idem; Juan Uralde, idem, Domingo Bullano, idem; Juan Rapalini, idem María Aguirre, idem; Juan Rapalini, idem.

Interlocutorias—Plácido Benitez y otros con Tomás Vila Blanco de Ramirez y Garcia; Azarola y Perez; Fontecella y Azambuya.

Definitivas—Isaías Ceballos, causa criminal; Laureano Viera Souza, robo; Juan Andel, causa criminal; José Anza y Manuel Paz, idem; Francisco Rodriguez de Lima y otros, idem; Hipólito Martinez, idem; Pablo Martinez, idem; Dámaso Leon y Juan Serna, idem; Ignacio Rius (hijo), idem; Fermin Arnau y José Lucas Suarez, idem, José Barrosos, idem; Juan Bardoll y otros, idem; Francisco Perasa, idem; Pedro Sala, idem.

Francisco M. Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

DOCTORES ALVAREZ—PIERA—DIAZ

Dia 4

Trámite—Sociedad Liebigs con Luis Vila; suc. Marin con Pintos Barreto; Ferreira y Fagundes; Millot con Alvarez; suc. Corrales da Cunha; Grané y Millot; test. Corrales; Alves Doprado tut.; Claudia Socha, criminal; Ceferina Elordi, criminal Estevan Cuntere; Rogelio Bufalí, criminal; Josefa Garcia, criminal; Cabrera y Courtix; Gonzalez Ameses y Rincon.

Interlocutorias—Francisco Finticiella con Ferreira de los Santos, minas de oro de Corrales y Biraben; Juan José Durán con Peñañor y Alvarez; Francisco Barriant; Carmelo de los Santos; test. Ponce de Leon; Shaw y Tria; Gonzalez de Blanco, vénia.

Definitivas—Rodriguez y Santos, criminal; Abreu y Lima, id; Dámaso Rodriguez; Viera y Zas, criminal; Pedro Eluchan, id; Felipe Victora con la suc. del general Borges; Aranda con Prando.

Juan F. Castro, Actuario.

Juzgado de lo Civil de primer turno

Á CARGO DEL DR D. DOMINGO GONZALEZ

Dia 5

Trámite—Test. Martin Parolini; id. Félix Sosa y Gregoria Alvarez; Antonia Bentancor de Santos solicitando vénia; test. Guillermo Aldalo y Catalina Iraturu; Manuel Pintos Barreto con Catalina Garcia de Varela; test. Estévan Beheregaray; Pablo Manmero con Juan Mundell; Fermina Martinez de Luengo; Dellacá y Charlone con la test. de Justo D. Gonzalez y Maria Arnaud; test. de Santiago Roquero; Pablo Maneras con Juan Mundell; Miguel Ramirez con Bonifacio Ibarra de Castro; Juan B. Mador tutor de la menor Clara Otérmin; Antonia Risso de Santos vénia; Ventura Lujan con test. Facunda Rivero de Sayago; test. Bartolomé Arias; José Barbara y otros con test. Felipe Garmendia; Eulalia Font de Palau con Martin Py; suc. José Martorell con Benito Rovira; Domingo Biano con el Fisco hacienda; Miguel Arquimbau con el Fisco hacienda; Luis Mainto con el Fisco id.; Mateo Roldos con el Fisco id.; Belermino Durán y Juan M. Perez con el Fisco id; carta acordada del Superior Tribunal sobre nombramiento de Reguladores hacienda; suc. José Martorell con Benito Rovira; test. Delfina Molina de Marquez.

Interlocutorias—Quirino Cheppi con test. José Ortini; test. Gabriela Gonzalez Durante; Francisco Piria con el Fisco hacienda.

Santiago Seoane, Actuario.

Juzgado de lo Civil de segundo turno

DOCTOR DON WENCESLAO REGULES

Dia 5

Trámite—Suc. Antonio Casas con Eusebio Almeida; herederos Antonio Gaspar con Miguel Iturralde; síndico del conc. Pedro Saralegui con suc. María Saralegui é Iribar; Dolores Silva y Verde con Francisco Piria; Fabio Maines con Manuel Herrera y Obes; curador de la herencia de Pedro Guibernau con Etelvina Andrade de Barbosa y otros inc.; Florencia Rodriguez Lopez de Choren y Gomez y otras, solicitando vénia; Gumersinda Sosa de Mascaró, suc.; conc. de la suc. Bartolomé Risso; Manuel A. Thomas y Dolores Galan, sucesiones; concurso de José Pissano, incidente, impedimento; Victor Rabú con el Dr. D. Joaquin Requena y Garcia impedimento; Manuel Fachado y otros con el Fisco hacienda; Nereo Perez Montero, denuncia hacienda; Francisca J. Diaz, denuncia hacienda; Cristian Schenzer, solicitando posesion judicial de una finca.

Benjamin Pereira, Actuario

Juzgado de lo Civil é Intestados—Tercer turno

Á CARGO DOCTOR DON JOSÉ L. VILA

Dia 5

Trámite—Dolores Silva y Verde con Julian Lacava y otros, (2); Pedro Moulià con Eduardo Lenzi; Miguel A. Sierra con Pablo Platero; suc. de Manuel Durán y otros con la de Juan José Durán, imp.; Manuel Egusquiza con Alberto Lerena, id.; Juan T. Cabrera, suc.; Julia Castellanos de Sacarello, vénia; Salvador Ginesta, conc.

Interlocutorias—Tomás de Viana, test.; Juan Castro con Roberto Dávinson, imp.; sucesion Laureano Correa con la de Juan H Martinez; Demetrio Isola y C.ª con Eduardo Vargas hermanos; José I. Uriarte y Angela Lopez, sucesiones.

Justo P. Linares, Actuario

Juzgado de Comercio de primer turno

Á CARGO DEL DOCTOR SARÁCHAGA

Dia 5

Trámite—Levis con Ponce; Pietra con Conto; concurso Defelippe; Diaz y Carrico por moratorias; conc. Graña y Ca.; conc. Carlevaro; Baldora con Ellauri; Mora con el conc. Cañas y Ca.; Banco Constructor Sud-Americano con Rodriguez; Cabot con Mujica; Albareda con Schmidt y Ca.; terc. Fernandez; conc. Portillo y Balparda con Mallman y Ca.; Banco Constructor Sud Americano con Flandiño y otros; id id con Juan Bauzá (2).

Interlocutorias—Pietra con Conto; concurso Graña y Ca.; Diaz y Carrico por moratorias.

José A. de Freitas, Actuario.

Juzgado de Comercio de segundo turno

Á CARGO DEL DOCTOR GARZON

Dia 5

Trámite—Martin Otaegui con Piazza y Stella; José Ardito con Borgarelli y Novero; concurso Antonio Fabregat, calificacion; concurso Dominguez con Faustino Posada; concurso Crespo hnos. y Viera; Avelino Barbat con Gil Alfaro; Banco Constructor con Juan Pastorino (hijo); Ramon Rama con Osvaldo Cervetti; Lamela con Maciel; Miguel Rubia, título de corredor y rematador.

Interlocutorias—José Gallione con Talice; Isidro Peralta con Luis Sívori.

Definitivas—Eduardo Pereira Pinto, título de corredor y rematador.

Victor P. Perez, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental

Á CARGO DEL DOCTOR DON FRANCISCO CAPELLA Y PONS

Dia 5

Trámite—Godel tut.; Fuente con Abal, Reyeseaux; Piria con Spamgenber; Acosta con Bula; Latzaga suc.; Consoni menor Péndola con Tapia; Maza test.; Castell con Lopez; Esquerra entrega de su hijo; oficio; Vidal test.; Luchini solicita se notifique al Dr. Zorrilla de San Martin; Praga con Machini; Garcia con Bermudez (2); Fariña suc. (2); Soldini con Fourquet; Gudi suc.; Anido con Larrobla; Fuentes con Vennet (4); Besoni vénia; Alvarez inf.; Grauert ant.; Bardin vénia; Latorre con test. Latorre Martinez tut. de menores Fajardo; Etchartz con Marquez.

Benito Montaldo, Actuario.

AVISOS JUDICIALES

Juzgados de Comercio

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Sebastian Zapater, se está procediendo de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio—En consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectuaren. Previniéndose á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido deben hacer manifestacion de ellas ante este Juzgado calle Rincon núm. 157, bajo apercimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra—Montevideo, Mayo 22 de 1888—*Victor P. Perez*, Actuario. 1383-jn-8

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita y emplaza á los fallidos Enrique Cañas y Ca. para que comparezcan á estar á derecho en el incidente sobre calificacion de su quiebra, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 8 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. 1184-jn.8.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el informe del Síndico y resolucion del Juzgado, sobre la época de la efectiva cesacion de pagos de los fallidos Enrique Cañas y Ca. se halla de manifiesto en la Oficina á disposicion de los acreedores y del fallido por el término de treinta dias.—Montevideo, Mayo 8 de 1888.—*José Gerardo Canosa*, Escribano Público. 1185-jn.8.

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á don Eustaquio S. Orquera, á fin de que, por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez dias, á estar á derecho en los autos seguidos por don Eduardo Fermepin, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 4 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. 1445-jn.14.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga se convoca á los acreedores del concurso formado á don Mariano Royo, para la junta general que tendrá lugar el dia 6 del entrante Junio á las dos de la tarde en el salon del Juzgado, calle Cámaras núm. 54, con el objeto de tomar en consideracion las cuentas que rendirá el Síndico definitivo.—Montevideo, Mayo 30 de 1888.—*José A. de Freitas*, Escribano de Comercio. 1398-jn.6.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Sebastian Zapater para la reunion que tendrá lugar en este Juzgado calle de Rincon núm. 157 el dia 7 del próximo mes de Junio á las 3 y media p. m. con el objeto de procederse al nombramiento de Síndico provisorio.—Montevideo, Mayo 30 de 1888—*Victor P. Perez*, Actuario. 1400-jn-7

Juzgados Letrados Departamentales

Por mandato del señor Juez L. Departamental de la capital, doctor don Francisco Capella y Pons y á los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion de los cónyuges don José Pan y doña Juana Sarrible de Pan á fin de que todos los que se consideren herederos ó acreedores á ella por cualquier título, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta dias á deducir las acciones de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 9 de Mayo de 1888—*Benito Montaldo*, Escribano Público. 1228-jn-12

Juzgado Letrado Correccional

En los autos seguidos por don Ignacio Mutuberria contra doña Dominga Etcheverry por injurias y calumnias, á solicitud de la parte actora y mandato del señor Juez L. Correccional doctor don Enrique Platero, por auto fecho 24 del corriente mes y año, se ha decretado interdiccion general sobre los bienes de doña Dominga Etcheverry. Lo que se hace saber al público á los efectos de derecho.—Montevideo, Mayo 26 de 1888.—*Joaquin Giralt*, Actuario. 1372-jn. 14.

ANUNCIOS

Banco de España y RIO DE LA PLATA

CALLE RINCON N.° 50

Capital suscrito. . . .	$ 3.000,000
Idem realizado 50%, ó sea	$ 1.500,000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses	4% anual
» » » » de 6 »	5% »
» » á otros plazos	convencional
En cuenta corriente á la vista	3% anual

COBRA

Sobre descuentos	Convencional
» descubiertos en cta. corriente	10% anual

GIROS SOBRE ESPAÑA

El Banco ofrece un servicio *completo* sobre todas las ciudades y pueblos de la Península, Islas Baleares y Canarias, y atenderá todo pedido que le fuese hecho por giros por personas residentes fuera de la capital.

Montevideo, Junio 1.° de 1888.

T. M. TINK. Gerente.

7-pm.

Hormigo—Vizcachicida

SISTEMA CANDELON

Con privilegio exclusivo de los Gobierno: URUGUAYO Y ARGENTINO

Esta perfeccionadísima máquina para matar y destruir completamente la hormiga y todo animal dañino que ocupe el subsuelo, en cuevas, se halla en venta en la casa de los agentes, Piedras 210, esquina de Misiones. Allí se darán al comprador todas las instrucciones necesarias. 19.

EL BANCO INGLES DEL RIO DE LA PLATA

Establecido en Lóndres, Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, Paysandú y Montevideo

Con un capital autorizado de $ 7.050,000

INTERESES SOBRE DEPÓSITOS

3% en cuenta corriente.
5% por 10 dias de aviso.
5% por treinta dias fijos.
Por otros plazos, convencional.

Se reciben sumas de $ 25 para arriba y se abonan intereses sobre todo depósito por mas de treinta dias.

Por descuentos, cambios y demás operaciones ocúrrase al Banco.

MONTEVIDEO—115, 117, 119—Calle Misiones

J. Mac Crindle, Gerente

Setiembre 1.° de 1887. 18.

LA URUGUAYA

Gran fábrica á vapor de jabones Y VELAS DE ESTEARINA

Nuevamente montada con las máquinas y aparatos mas modernos, que desafian toda competencia en precios, y de calidad garantida, igual á las mejores que se introducen en el país.

Prevenimos al comercio y al público, que para evitar confusiones ó falsificaciones, hemos registrado en la oficina del ramo las dos marcas que usaremos en adelante en nuestros productos y que pueden verse en el único depósito, calle Uruguay núm. 175.

1334.jn.23. EUGENIO VILLEMUR.

Ahrens & Schroeder

CALLE SARANDÍ, 156

CASA INTRODUCTORA Y COMISIONISTAS

Comestibles, bebidas, etc.

Especialidad en artículos para Cervecerías y Licorerías

ÚNICOS IMPORTADORES DEL AFAMADO

BITTER ANGOSTURA LEGÍTIMO

De Dr. MEINHARD, Ciudad Bolivar. 1413-jl-1

E. Saubion Etchevers y C.ª

CALLE URUGUAY, 96

ESQUINA ANDES



Depósito de carruajes y arreos de marca SAUBION—PARIS

Esos carruajes son construidos expresamente para el país.

Ruedas con maderas del Paraguay. 963-perm.dpm.

ULTIMA NOVEDAD Perfumeria DE IXORA DE ED. PINAUD

PERFUMISTA

JABON. . . . . de IXORA
ESENCIA . . . . de IXORA
AGUA de Tocador. . de IXORA
POMADA . . . . de IXORA
ACEITE para el Pelo de IXORA
POLVOS de Arroz. . de IXORA
COSMÉTICO . . . . . de IXORA
VINAGRE . . . . de IXORA

37, BOULEVARD DE STRASBOURG, 37

PARIS

POBREZA DE LA SANGRE

VINO DE BELLINI con QUINA y COLUMBO

Este VINO fortificante, febrífugo, antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nevroses, Palidez y regulariza la Circulacion de la Sangre; conviene especialmente á los Niños, á las Señoras delicadas y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y a firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

EVANS SONS & Co.

Los abajo firmados avisan á los clientes de los señores Evans Sons y C.ª, droguistas por mayor en Liverpool, Inglaterra, que han sido nombrados sus agentes financieros en esta plaza.

Montevideo, 22 de Mayo de 1888.

Pp.—*Bates Stokes y C.ª*

1324.jn.22. *W. P. Neel.*

FERROCARRIL C. DEL URUGUAY

Á LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se les avisa que desde el sábado 19 del corriente se empezará á pagar un dividendo de 5 shillings igual á $ 1.175 por cada accion de £ 10 correspondiente al segundo semestre del año próximo pasado.

Ocúrrase á la Oficina de la Administracion, calle Rio Negro núm. 14, de 10 á 12 y de 2 á 4, á recoger la órden para cobrar dicho dividendo en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata.

El registro para la transferencia de acciones quedará cerrado durante los dias 17 y 18 del corriente.

Montevideo, Mayo 16 de 1888.

E. Cooper, Representante Legal.

1273.jn.15



En Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo: Demarchi, Parodi y Cª.



El Banco Comercial

189—CERRITO—189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares, islas Canarias, Portugal, etc. 7.

Clorósis, Anemia, Linfatismo

Los médicos recomiendan especialmente en el tratamiento de estas afecciones:

EL JARABE DE F. GILLE

antiguo Interno de los Hospitales de Paris.

Gran Depósito General: 45, r. Vauvilliers, Paris.

DEPÓSITO EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS.

DESCONFIAR DE LAS FALSIFICACIONES

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por la ley de 23 de Agosto de 1880 en la ciudad de San Luis, calle General San Martin números 119 y 121, con globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del Escribano Inspector del Gobierno. Se jugará á las 12 del dia 11 de Junio de 1888.

PROGRAMA

1 de	10000.	10,000
3 de	500.	1,500
3 de	200.	600
7 de	100.	700
16 de	25.	400
20 de	20.	400
30 de	15.	450
1,220 de	10.	12,200
1,300 premios.—Juegan 14 millares.		26,250

El billete entero vale 2.00 pesos; el quinto vale 0. 0 peso.

En garantía de los premios, la Empresa tiene un depósito de pesos 80,000 m/n. en el Banco de la Provincia. En Montevideo los billetes se venden y se pagan en moneda oriental; llevan al dorso de los billetes su sello. 40-perm

Direccion de Cementerios

Debiendo extraerse del nicho núm. 86 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Cayetano Raffo y hnos., los restos de Cristóbal Sanguinetti, Manuel Musto, Juan Isnardi, Catalina Montalde, Carolina Celacio, Luis Mañone, Angela Dulcho, Felipe Ratto, Emilia Alvarez, Juana Campo, Catalina Bacareri, Juan Carinelli, Estéban Vertido, Santiago Sambarino, Gerónimo Duchie, una párvula hija de Antonio Sambarino, Sebastian Caparro, Josefina Bartorelly, José Baxigaluppi y Rosa Capurro, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario general, así que se cumpla el término señalado.

Montevideo, Mayo 11 de 1888.

1210-ag.-11 *La Direccion.*

CALORÍFEROS PORTÁTILES

ECONÓMICOS (SIN PELIGRO)

HAY UN VARIADO SURTIDO

En el BAZAR PEUVREL

Modelo N.° 0 consume	500	gramos carbon	diario
» » 1 »	800	» »	»
» » 2 »	1200	» »	»
» » 3 »	1500	» »	»

Calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres

PRECIO FIJO

1347.jn.24.

LAS Enfermedades Secretas

BLENORRAGIAS GONORREAS FLUJOS BLANCOS DERRAMES

recientes y antiguos, son curados en algunos dias, en secreto, sin régimen ni tisanas, sin cansar ni molestar los órganos digestivos, por las PILDORAS e Inyeccion de KAVA DEL DOCTOR FOURNIER

Exíjase sobre cada píldora, cada caja, cada etiqueta, la signatura Kava Fournier.

PARIS, 22, Place de la Madeleine

Medalla de ORO, Paris 1885



NUEVO ALAMBIQUE

con Privilegio (s. g. d. g.)

SISTEMA DEROY

Para distilar Vinos, Orujo, Heces, Cañas de Azúcar, Melazas, Mieles, Plantas, Frutas y toda clase de jugos ó materias fermentadas. Produce sin segunda destilacion Aguardiente, Ron, Tafia, etc. etc., *de superior calidad*. PEQUEÑO ALAMBIQUE para ensayos y destilaciones de aficionados. *Aparatos de destilacion continua y de rectificacion, Sistema DEROY.*

DEROY, fils aîné, Const. r. du Théâtre, 73, 75, 77, Grenelle, PARIS

ENVIO FRANCO DEL CATALOGO GENERAL ILUSTRADO

IMPORTANTE

Por liquidacion de sociedad se venden los siguientes establecimientos:—La magnífica Estancia «Santa Adelaida» compuesta de tres suertes y pico con haciendas, poblaciones, alambrados y demás útiles, situada en el Arroyo Grande lindando con los campos del señor don Félix Buxareo.

La magnífica Estancia «Santa Leopoldina» compuesta de dos suertes y pico, con haciendas, alambrados y demás útiles, campo de invernada y pastoreo, situada en Chamizo, departamento de San José á 7 leguas distante de dicho punto.—Para informes, pueden ocurrir los interesados á la calle Dayman núm. 14, Barraca de los señores Sacarelo y Liendo.

Montevideo, Enero 13 de 1888. 887-in.10

EXTRACTOS PARA EL PAÑUELO DE ZENO & CO., LÓNDRES.

OPOPONAX

DAPHNE WHITE ROSE YLANG.

Los mas suaves y persistentes.

Deposito en todos los buenos establecimientos.

BANCO COMERCIAL

(ESTABLECIDO EL AÑO 1857)

Capital realizado: $ 1.594,000

Desde la fecha y hasta nuevo aviso, que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:

Por Depósitos á plazo fijo

Por tres meses / Por seis meses | Convencional.

Por Descuentos—CONVENCIONAL

Por Cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobra el doce por ciento anual.

NOTA.—Desde la fecha y hasta nueva resolucion se liquidará al fin de cada trimestre un interés á razon de cuatro por ciento anual sobre el saldo menor de cada cuenta que hubiese sido uniformemente acreedora durante el trimestre. (La liquidacion trimestral se efectúa en 31 Marzo 31 Junio, 30 Setiembre y 31 Diciembre de cada año,

Montevideo, Enero 31 de 1888. 8

INYECCION RAQUIN

AL COPAIBATO DE SOSA

No causa irritacion ni dolor y no mancha la ropa blanca. Empleada sola ó concurrentemente con las Cápsulas de Raquin, aprobadas por la Academia de Medicina de Paris, cura en muy poco tiempo los flujos (purgaciones) mas intensos. Muy útil tambien como preservativo.

Exíjase la Firma de RAQUIN y el Sello oficial (impreso con tinta azul) del Gobierno francés en las etiquetas exteriores.

SE VENDE EN FRASCOS CON Ó SIN JERINGUITA.

FUMOUZE-ALBESPEYRES

78, Faubourg Saint-Denis, PARIS, y en todas las Farmacias del Globo.

Coñac Martell

E ETIQUETA, IMPORTADO POR MOORE & TUDOR

Unicos recibidores y corredores: POTENZE, PACCARD y DUPUY.

MONTEVIDEO—Calle 25 de Agosto, núm. 130

1192. perm.

SARMIENTOS Y BARBADOS

Variedad Vidiella y otras

Se venden en el viñedo de Lerena; Estacion Joanicó (antes Joaquin Suarez) Ferrocarril Central del Uruguay.

Tambien pueden hacerse pedidos en la calle del Rincon núm. 105. 1374-jn-28

GOUDRON GUYOT

Alquitran Guyot

Farmacéutico, 19, calle Jacob, Paris

EL GOUDRON GUYOT sirve para preparar el agua de alquitran mas agradable.

El *Goudron Guyot* ha sido experimentado con gran éxito en los Hospitales de Francia y España en las enfermedades de los

PULMONES Y GARGANTA en los CATARROS de la VEJIGA DISPEPSIA

El *Goudron Guyot* constituye en la época de los calores y en tiempos de epidemia la bebida mas higiénica.

LAS CAPSULAS GUYOT contienen Alquitran de Noruega puro. La dósis es de dos á cuatro cápsulas en el momento de las comidas.

Las *Cápsulas Guyot* se recomiendan en las enfermedades siguientes:

TOS TENAZ
TISIS — BRONQUITIS — ASMA
RESFRIADOS

Las *Cápsulas Guyot* son blancas y cada una lleva, empresa en negro, la firma E. Guyot.

Es absolutamente indispensable el exigir la Firma: ESCRITA CON TRES COLORES

Fabricacion: Casa L. FRERE, 19, Calle Jacob, PARIS

CÁPSULAS DE SÁNDALO CITRINO de Savaresse

Ninguna Preparacion hay mas eficaz para las ENFERMEDADES SECRETAS que estas universalmente afamadas Cápsulas recomendadas por los Médicos

Una Caja (á la que acompañan las instrucciones completas acerca del método curativo) basta generalmente PARA CONSEGUIR LA CURACION EN UNA SEMANA.

EVANS, SONS & Cº, de Liverpool.—EVANS, LESCHER y WEBB, de Londres, y en todas las Farmacias.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

Este Jarabe depurativo y reconstituyente, de un gusto agradable, de una composicion exclusivamente vegetal, ha sido aprobado en 1778 por la antigua Sociedad real de Medicina y por un decreto del año XIII. — Cura todas las enfermedades que resultan de vicios de la sangre, como Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Liquen, Impétigo, Gota, Reumatismo. — Por sus propiedades aperitivas, digestivas, diuréticas y sudoríficas, favorece el desarrollo de las funciones de nutricion, fortifica la economía y provoca la expulsion de los elementos mórbidos, ya sean virulentos ó parasitarios.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR de YODURO DE POTASIO

Es el medicamento por excelencia para curar los accidentes sifilíticos antiguos ó rebeldes: Ulceras, Tumores, Exostosis, así como el Linfatismo, la Escrofulosa y la Tuberculosa. — EN TODAS LAS FARMACIAS.

En Paris, casa J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, Rue Richelieu, y Sucesor de BOYVEAU-LAFFECTEUR

PIDAN

EN TODAS LAS CONFITERIAS Y CAFES

LOS VINOS FINOS DE PURA UVA DEL ALTO GODOY

MENDOZA

Premiados en varias Exposiciones con medalla de oro

PEDIDOS POR MAYOR, DIRIGIRSE á P. BLANCHARD

102—WASHINGTON—102—MONTEVIDEO

283-pm.

LA SINGULAR

Fábrica de artículos de lomillería, y talabartería de CASTANAR Y MAYOBRE.—En este establecimiento se fabrican toda clase de artículos pertenecientes á dichos ramos. Nuestros favorecedores encontrarán tambien en nuestra casa pellones, jergas y jergones de todas clases, y un gran surtido de frenos, estribos, pasadores, espuelas, espolines, etc., que venderemos con gran rebaja de precios.—Ventas por mayor y menor.—Calle 18 de Julio 230—Montevideo. 39-perm.



VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL Dr FRANCK

Aperitivos, Estomacales, Purgantes, Depurativos.

Contra la FALTA de APETITO, el ESTREÑIMIENTO, la JAQUECA, los VAHIDOS, las CONGESTIONES, etc.

Dosis ordinaria: 1, 2 á 3 Granos.

Exigir los Verdaderos en CAJAS AZULES envueltas en rótulo de 4 COLORES y la firma A. ROUVIÈRE en encarnado.

En PARIS, Farmacia LEROY

DEPOSITOS EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS

HYGIENE DE LA CABELLERA

Brillantéz y BELLEZA

AGUA FORTIFICANTE

Locion con base de Ron y Quina, preparada por THOREL, PERFUMISTA

PARIS, 17, calle de Buci, 17, PARIS

Depositarios en Buenos-Ayres y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Cº.

60 Años de buen Éxito!!! JARABE JOHNSON

(Extracto de Puntas de Espárragos compuesto)

Preparado segun la Fórmula del Profesor BROUSSAIS

Medicamento autorizado por el Gobierno Francés, en vista de un informe del Doctor MARTIN-SOLON, á nombre de la Academia de Medicina, contra las Enfermedades del Corazon, contra las Enfermedades de los Bronquios y de los Pulmones, contra las Enfermedades de las articulaciones y contra las Perturbaciones de la Circulacion con tendencia á la Hidropesía.

Mr. JOHNSON ha obtenido, del Gobierno Francés, un privilegio exclusivo para la venta y la preparacion de este Jarabe, cuya utilidad ha sido tan reconocida, que, por una acta auténtica, ha sido colocado entre los medicamentos que se transmiten de una época á otra.

El Comité, nombrado para el exámen del Jarabe Johnson, estaba compuesto de los Sres. MOLLARD (el mayor), ROARD, Baron THENARD, PAJOL DES CHARMES, GAY-LUSSAC y SAVARD, Miembros del Instituto de Francia.

Para evitar las Falsificaciones exíjase la Firma Johnson BOISARD, y sobre cada Frasco el Sello de Garantía de la UNION de los FABRICANTES.

ROCHER, Farmacéutico (antiguamente calle Perrée), actualmente, 112, calle de Turenne, PARIS

Depositos en Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Cº, y en las principales Farmacias.

AGUA MINERAL HUNYADI JÁNOS

EL MEJOR APERITIVO NATURAL.

AVISO.

Ciertas circunstancias conocidas de Andreas Saxlehner, Buda Pest, único propietario del manantial Hunyadi János, le obligan á prevenir al público á fin de que no se deje sorprender con FALSIFICACIONES de dicha Agua. Para asegurarse de la genuina, bastará con examinar las botellas cuyas etiquetas llevan el nombre de APOLLINARIS COMPANY, LIMITED, LONDON.

UNICOS EXPORTADORES: LA COMPAÑIA LIMITADA APOLLINARIS, LÓNDRES

Se vende en las casas Demarchi, Parodi y Cia, Buenos Ayres, Monte Video y Rosario.

ASTHME !! ASTHME !!

La eficacia de los CIGARROS de JOY es hoy indisputable, como lo prueban los testimonios de los Médicos y las acciones de gracias dirigidas por las personas curadas por estos CIGARROS.

OLEO MORRHUINE

Es recetado por los Médicos contra las Enfermedades de pecho, la Anemia, el Enflaquecimiento y las Enfermedades escrofulosas y reumáticas. — Depósito general en Paris, en la Farmacia ROBERTS, 5, rue de la Paix. — En Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y C.

Junio 6 **FOLLETIN** 20

PABLO SAUNIÉRE

LA TIA MICHEL

—¿Qué teneis? ¿Dónde os duele? le preguntaron.

Con un ademan debilitado, el herido señaló su pecho y su pierna derecha.

—Habrá recibido algun mal golpe, murmuró un palafrenero. Yo conozco eso.

—Llevémoslo al puesto de policía mas vecino, propuso un curioso.

El herido reunió todas sus fuerzas para oponerse á semejante idea.

—Nó... en mi bolsillo... mi cartera... mi direccion... murmuró con voz apagada.

Siguiendo estas indicaciones, un curioso le registró el bolsillo y sacó de él una cartera en que encontró cinco ó seis tarjetas del mismo nombre. Evidentemente, ese era el nombre y direccion del herido.

—Máximo de la Roudière, 42, calle Chalgrin, dijo en voz alta. Está á dos pasos de aquí. ¡Vamos! ¡Listos, muchachos!

Habia tanta bulla, que el caballero gordo no veia ni oia nada. El nombre que acababan de pronunciar no llegó, pues, hasta sus oidos.

—¿Cómo dijeron que se llamaba ese caballero? preguntó á un vecino.

—No lo sé. Yo tampoco oí, le contestó éste.

El caballero gordo se decidió entonces á volver á su carruaje, en el que su hija lo esperaba con impaciencia.

—¿Qué ha habido? le dijo al verlo llegar.

—Ese pobre caballero está herido, dijo él rápidamente. Lo trasportan á su casa. No tenemos mas que seguir el cortejo para saber dónde vive y cómo se llama.

Dió al cochero las órdenes del caso, y el landó siguió al paso la oleada siempre creciente de los desocupados, algunos de los cuales, los recien llegados, hasta ignoraban qué accidente habia ocurrido.

La jóven á quien aquel valeroso transeunte habia salvado seguramente de una caida peligrosa si no de la muerte misma, estaba aun bajo el peso de una viva emocion, porque guardaba silencio y su pecho se alzaba precipitadamente.

—¿Es jóven? le preguntó su padre.

—Creo que sí, respondió.

—¿Decente?

—Sí, segun me pareció.

—¿Entonces no lo viste?

—¡Dios mio! ¡nó! Estaba tan sorprendida y tan ocupada con mi caballo, que ni siquiera pensé en mirar á ese infeliz. Apenas vislumbré de una manera vaga su rostro cuando se arrojó á la cabeza del caballo.

—Sí; lo concibo. Era muy natural el susto.

—No tenia el menor susto. Conocia, por cierto, que corria gran peligro, pero conocia tambien que se necesitaba mucha sangre fria para conjurarlo. No me asustó sino cuando vi á ese pobre jóven derribado por mi caballo. Temblaba de miedo de que quedase horriblemente pisoteado. Y eso es lo que no ha dejado de ocurrir puesto que no se halla en estado de sostenerse.

—Esperemos que no será nada, dijo tímidamente el viejo.

—¡Ah! ¡qué desgracia es ser mujer y tener nervios así! exclamó con cólera la niña. En vez de volverme á mi carruaje ¿no hubiera debido lanzarme en socorro de ese caballero y ser la primera en levantarlo y atenderlo? Hubiera querido hacerlo, pero conocia que mis piernas flaqueaban. ¿Y habria ido á dar á la multitud el espectáculo de un ridículo desmayo? En realidad creo que no hubiera dejado de sucederme si muy oportunamente no viniera vuestro landó y si vos no me hubierais tendido la mano para subir á él.

—¡Vamos! Cálmate, hija mia, le dijo su padre con voz cariñosa.

—¡Oh! ahora ya se me ha pasado, dijo ella aspirando una larga bocanada de aire.

Durante ese tiempo el cortejo habia llegado á la calle Chalgrin y se detenia á la derecha, ante la casa que llevaba número 43.

Al oir el ruido apareció el portero y conoció á su arrendatario.

—¡Ah! ¡el pobre M. Máximo! exclamó. Pero ¿qué le ha sucedido? Acaba de salir de la casa para irse á su oficina.

Y al mismo tiempo que decia estas palabras sacaba de su bolsillo una llave, que introdujo en la cerradura de una puerta, en el piso bajo.

—Por aquí, dijo.

Abrió la puerta para dar paso á los hombres que trasportaban al herido, y la volvió á cerrar en las barbas de los curiosos. El mismo ayudó entonces á desnudar al jóven y á echarlo á la cama.

—Os doy las gracias, señores, dijo. Ahora si uno de vosotros tuviera la bondad de ir á buscar un médico.

En el mismo instante resonó dos veces el timbre de la antecámara. El portero corrió á abrir, y se encontró en presencia de un personaje de corbata blanca.

—En el momento en que pasaba por la calle supe que habia ocurrido un accidente, dijo con precipitacion. ¿Teneis un médico?

—Nó, señor; iba precipitadamente á mandar buscar uno.

—Si es al primero que encuentren es inútil. Aquí estoy yo. Mientras haceis llamar al de la casa, puedo dar al herido los primeros cuidados.

Al mismo tiempo sacó su tarjeta del bolsillo y se la entregó al portero.

—¡Ya lo creo! exclamó el buen hombre sin mirarla. El cielo os envía. Tomaos el trabajo de entrar, señor.

E introdujo al doctor en el cuarto de Máximo.

Mientras el portero se hacia contar por un testigo lo que habia pasado, el médico palpaba y auscultaba al herido con sostenida atencion. Al fin se enderezó.

—¡No hay nada fracturado! dijo. No son mas que contusiones sin gravedad, así lo espero, puesto que no se ha producido hemorragia alguna. Vamos á aliviar el pecho con ayuda de algunas ventosas.

Volviéndose hácia el conserje, le dijo:

—Dadme papel y pluma.

Escribió una receta y se la pasó al buen hombre.

—¡Pronto! ¡Corred á la botica! le dijo. Aquí os espero.

El portero salió á toda prisa, despues de haber hecho evacuar el departamento.

Durante ese tiempo, el landó de los autores involuntarios del accidente habia ido á detenerse delante de la puerta cochera. El padre y la hija bajaron del carruaje y se dirigieron á la portería, en cuyo umbral se hallaba de pié una mujer de treinta y cinco años.

—¿Sois vos la portera de la casa? le preguntaron.

—Juana Veriet, para serviros; sí, señor.

—El herido que acaban de traer ¿es uno de vuestros arrendatarios?

—Sí, señor.

—Hacedme el favor de decirme cómo se llama.

—Máximo de la Roudière, señor.

—¡De la Roudière! repitió el caballero gordo extremeciéndose. ¿Estais segura de ello?

—¡Ya lo creo! Como que vive aquí desde hace cinco años.

—¡Era él! ¡No me habia equivocado, murmuró para sí la jóven.

—Dudo, repuso el caballero gordo con una sonrisa, dudo de que ese pobre jóven pueda recibirnos.

—En efecto: eso es muy probable, señor.